

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Octubre de 2005

896/05

Expte. N° 14.198/05

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se convoca a inscripción de interesados para cubrir en forma interina 2 (dos) cargos de "Auxiliares Docentes de 2da. Categoría" para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de los Planes de Estudios 1999 de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora emite Dictamen unánime proponiendo un Orden de Mérito con cuatro postulantes, que fuera aprobado por el H. Consejo Directivo;

Que el postulante que figura en segundo orden, Sr. Javier Eduardo Gallegos, es graduado de la Facultad de Ciencias Exactas, por lo que no corresponde su designación;

Que corresponde dejar sin efecto la designación efectuada al Sr. Javier Eduardo Gallegos, mediante resolución N° 741/05;

Que en consecuencia se procede dar curso a los nombramientos que nos ocupan, en aquellos casos cuyos titulares tienen cumplimentado el examen de "Aptitud Física", tal el caso del Sr. Gerardo Ramiro Aldana, quien figura en tercer lugar en el Orden de Mérito;

Que procede la aplicación del Decreto N° 1610/93, a aquellos alumnos que se encuadren en lo siguiente: "A.3: Los alumnos que se desempeñen como ayudantes deberán haber aprobado la materia en la que se desempeñan como Auxiliar con una calificación mayor de seis (6) y haber aprobado al menos dos (2) materias en el cuatrimestre anterior al ejercicio de la ayudantía".

Que es necesario determinar que la función específica de los Auxiliares de 2da. categoría es la de "colaborar en el desarrollo de los trabajos prácticos de las asignaturas guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión", de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de esta Universidad;

Que presupuestariamente esta Unidad Académica dispone de la partida pertinente para atender el presente nombramiento;

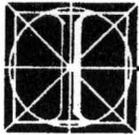
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la designación realizada, mediante resolución N° 741/05,

..//



896/05

Expte. N° 14.198/05

al alumno Javier Eduardo GALLEGOS, en el cargo de Auxiliar Docente de 2da. Categoría.

ARTICULO 2°.- Tener por designado, desde el 24 de Octubre de 2005, fecha coincidente con la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de agosto de 2006, al Sr. Gerardo Ramiro ALDANA, D.N.I. N° 32.631.188, L.U. N° 305.590, en la materia ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA de los Planes de Estudios 1999 de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, como AUXILIAR DOCENTE de 2da. CATEGORIA, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de Ley.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la designación citada en el artículo 1° de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria de esta Facultad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Determinar que la función específica, para los señores alumnos que son designados como AUXILIARES DOCENTES de 2da. CATEGORIA, es la de: "COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS DE LAS ASIGNATURAS, GUIANDO A LOS ESTUDIANTES EN EL TRABAJO EXPERIMENTAL Y/O RESOLUCION EN PROBLEMAS Y/O COORDINANDO GRUPOS DE DISCUSIÓN" de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de esta Universidad.

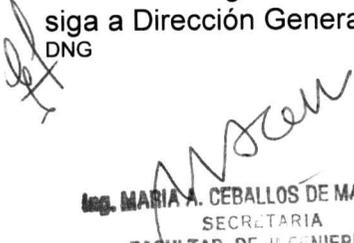
ARTICULO 5°.- Reconocer de legítimo abono, a partir del 24 de octubre de 2005, la asignación correspondiente al Decreto 1610/93 (se adjunta formulario SPU-11) al Sr. Gerardo Ramiro ALDANA.

ARTICULO 6°.- El interesado deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente ante Dirección General de Personal, Tesorería General, Departamento de Sanidad y Obra Social de esta Universidad.

ARTICULO 7°.- Hacer saber al señor Alumno designado en el artículo 1° de la presente resolución que deberá registrar en sendos libros habilitados para tal fin en la Sala de Profesores de la Facultad de Ingeniería, su asistencia y temas desarrollados en cada clase según lo dispuesto por Res. N° 361/89 del H. Consejo Directivo y asimismo queda sujeto a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Res. N° 661/88 y sus complementarias.

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, División Personal, Dpto. Docencia, Ing. Luis Tadeo Villa y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás.

DNG


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LOREIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA